UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 440 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2016-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2048-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1312-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 145-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1181-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a la Abog. Gabriela Cavero Esparza; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2518425, de fecha 14 de mayo de 2025, la Abog. Gabriela Cavero Esparza, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 093-2025-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Abog. Gabriela Cavero Esparza tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 642.44;

Que, con Memorando Nº 1312-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a la Abog. Gabriela Cavero Esparza;

Estando al Informe Legal Nº 145-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a la Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Seiscientos Cuarenta y Dos y 44/100 Soles (S/ 642.44).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 440 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBRA	:	5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	:	00005 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) al Personal Activo 2.1.3 1.1 1 3 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 440 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods